



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 893 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 345-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 1287109, el Acta N° 013-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorandum N° 3682-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 231-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp, el Informe N° 055-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/TICs/NI, sobre aprobación del POA reformulado del Proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 347-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2015, se aprobó Plan Operativo Anual 2015 del Proyecto "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica", con código SNIP N° 261399, con un presupuesto de S/. 997,957.99 (Novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete con 99/100 nuevos soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses y teniendo por objetivo la suficiente y pertinente incorporación de las TICs en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de las II.EE del nivel inicial de la Región Huancavelica;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe N° 231-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS/UE-jfcp emitido por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable de la Unidad Ejecutora de la GRDS, sustenta que en el presente año se ha tenido una serie de variaciones en cuanto se refiere a las asignaciones presupuestales, pues el proyecto tuvo dificultades en su desarrollo y de las convocatorias llevadas a cabo por la Oficina de Logística realizándose modificaciones en cuanto a los requerimientos y plazos de ejecución. Señala además que, el equipo técnico encargado de ejecutar el proyecto ha reformulado el POA tomando en cuenta los datos exactos como es el estado situacional físico financiero del año 2014, pues realizada la compatibilidad de las actividades no guarda relación con las metas a ejecutarse así como del presupuesto a tenerse en cuenta en el ejercicio fiscal 2015. Precisa que, el monto requerido para la ejecución del proyecto es de S/. 455,616.93 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis con 93/100 nuevos soles), para su ejecución en un periodo de seis (06) meses en el presente año (julio a diciembre del 2015); por lo que solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA modificado 2015 del citado proyecto, por lo que mediante



Señala además que, el equipo técnico encargado de ejecutar el proyecto ha reformulado el POA tomando en cuenta los datos exactos como es el estado situacional físico financiero del año 2014, pues realizada la compatibilidad de las actividades no guarda relación con las metas a ejecutarse así como del presupuesto a tenerse en cuenta en el ejercicio fiscal 2015. Precisa que, el monto requerido para la ejecución del proyecto es de S/. 455,616.93 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis con 93/100 nuevos soles), para su ejecución en un periodo de seis (06) meses en el presente año (julio a diciembre del 2015); por lo que solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 893 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2015

Acta N° 013-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 26 de diciembre del 2015, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2015 reformulado del PIP “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, con código SNIP N° 261399, con un presupuesto de S/. 455,616.93 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos dieciséis con 93/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución, de acuerdo a los objetivos y metas, del POA reformulado del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA reformulado del proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) en las II.EE. del Nivel Inicial de la Región Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

